



ACCIONES DE LA SGDRNIA EN LA LUCHA CONTRA EL TRAFICO ILEGAL DE FLORA y FAUNA SILVESTRE



*Ing. Roberto Palomino Arrascue
ESPECIALISTA FORESTAL*

BASE LEGAL:

- Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763.
- La RM N° 303-2011-AG que transfirió al Gobierno Regional La Libertad las funciones específicas del Art. 51°, literales “e” y “q” de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales:

Función Específica e) del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción.

Función Específica q) de artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: Otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales, en áreas al interior de la región, así como ejercer las labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional.

- En ese sentido, en La Región La Libertad, la **Gerencia Regional de Agricultura** a través de la **Sub Gerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria (SGDRNIA)** es la **Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre (ARFFS)** u órgano encargado de la gestión, administración y **CONTROL** de los recursos forestales y de fauna silvestre.

Principales acciones de control realizadas por la Autoridad Regional Forestal (SGDRNIA):

OPERATIVOS

- 1. Los operativos se ejecutan en diferentes puntos estratégicos del departamento de la Libertad (garita de control).**
- 2.- De igual forma se llevan a cabo operativos en los diferentes centros de comercialización de fauna silvestre (Pet Show y mercados informales), a fin de detectar el comercio ilegal de estas especies.**
- 3.- Para la ejecución de estas Operaciones Policiales se coordina con el Ministerio Público – FEMA y la policía nacional del Perú , a efectos que las intervenciones y demás diligencias estén plenamente garantizadas.**



“PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR” (DS N° 018-2015-MINAGRI y DS N° 019-2015-MINAGRI)

- Etapa de Intervención
- Etapa de Investigación
- Etapa Resolutoria
- Etapa de Impugnación

- **Levantamiento del acta de intervención**
- **Disponer de la especie FORESTAL o DE FAUNA y colocarlo a buen recaudo.**
- **Recepción de descargos en un plazo de 05 días.**
- **Evaluación y análisis de expediente**
- **Emisión de Resolución Subgerencial**



Acta de Intervención

En Prolongación Unión 2562 Distrito Trojillo de la Provincia de Trojillo Departamento de La Libertad, siendo las 11:00 horas, del día 05 de Mayo de 2015 de conformidad con la legislación forestal y de fauna silvestre vigente, se procedió a intervenir al Señor LEONARDO LLAMPALLEC R.S.M S.A.C. identificado con DUC N° 20501299267 y domiciliado en CALLE PANAMA CUADERA N° 371 H.G. Lote N° 30 I. P. J. CASA BLANCA, DISTRITO JOSE LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA CAJALAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD y por INFRACCION A LA LEY FORESTAL Y SU REGLAMENTO AL TRANSPORTAR PRODUCTO FORESTAL TIPO CARBON VEGETAL SIN LA CORRESPONDIENTE COTA DE TRANSPORTE FORESTAL.

Representante de la empresa: SR. JOSE LUISER MONTALVAN NUÑEZ
 Hechos que constituyen infracción a la legislación forestal y de fauna silvestre prevista en el (los) inciso(s) 1 del artículo 363 del Reglamento de La Ley Forestal y de Fauna Silvestre y en su caso merecerán la imposición de la sanción/las sanciones de MULTA de conformidad con los artículos 363° y del artículo, 369° respectivamente del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

La descripción del objeto de la intervención es como sigue:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INTERVENCIÓN	ESPECIE	UNIDAD	CANTIDAD/ VOLUMEN
<u>Carbón Vegetal</u>	<u>Algarrobo</u>	<u>kg</u>	<u>15,000</u>

Vehículo marca Volvo, Semiremolque, placa Y1D-871 / C1X-988
 En este mismo acto procedemos a ejecutar la medida de carácter provisional de sequestración de los productos descritos en el cuadro anterior, de acuerdo al inciso 1 del artículo 363° y del artículo 369° del RLFFS, en orden de asegurar la eficacia de la resolución que ponga fin al presente procedimiento sancionador, de acuerdo al artículo 236° de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N°27444.

El (los) intervenido(s) y todo aquel que con legitimidad para obrar en el presente procedimiento sancionador tiene(n) un plazo de (05) días hábiles para formular los descargos y utilizar los medios de defensa que creyeran convenientes. Con este fin se entrega a el(los) intervenido(s) copia de la presente Acta de Intervención, notificándosele (les) del inicio del procedimiento sancionador.

Queda como depositario el Señor JOSE LUISER MONTALVAN NUÑEZ
 Siendo las 11:30 horas, en señal de conformidad firman:

SGRDRNIA- GRA REGIÓN LA LIBERTAD SUB GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA ING. ROBERTO PALOMINO ARRASCUE ESPECIALISTA FORESTAL RES-GR-8719	INTERVENIDO(S) CORR. LLAMPALLEC R.S.M S.A.C. JOSE LUISER MONTALVAN NUÑEZ DNI: 4774769 GERENTE GENERAL	DEPOSITARIO _____ Nombre: _____ Condición: _____ DNI N°: _____
AUTORIDAD DE APOYO Nombre: _____ DNI N°: _____	TESTIGO Nombre: _____ DNI N°: _____	Nombre: _____ DNI N°: _____



1 En casos de productos y especímenes consignese el nombre común y científico de los mismos.
 2 Se debe detallar cuidadosamente las herramientas, equipos o maquinarias que se incauten, describiéndose sus señas y características particulares. También deberá explicarse en este asunto, las observaciones que el funcionario que interviene considere relevantes. De ser necesario se anexará hoja adicional, señalando el número del Acta de Intervención que corresponda y la que también deberá ser suscrita por el infractor.

Multas

TABLA PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS

Infracción ⁽³⁾		Valor de la especie ó espécimen	Monto de Multa (M)	Reincidencia		
Inciso	Descripción					
FLORA (Art. 363°)						
f	Uso de sierra de cadena, o equipos similares para aserrio longitudinal de la madera.			M * n ⁽⁴⁾		
i	Extracción forestal sin autorización, Transformación y Comercialización de productos extraídos sin la correspondiente autorización.					
j	Tala, aprovechamiento, transformación, comercialización y transporte de especies en veda, o provenientes de bosques naturales declarados en veda.	Alto Valor ⁽³⁾	20% * VCF ⁽⁵⁾			
q	Adquisición, transformación y/o comercialización de productos extraídos ilegalmente. Prestación de servicios para la transformación o almacenamiento de productos extraídos ilegalmente.	Comunes ⁽⁴⁾	10% * VCF			
r	Transporte de productos forestales sin los documentos oficiales que lo amparen.					
s	Eliminación de indicios del uso ilegal de la sierra de cadena (motosierra).					
c	Falsificación de documentos, alteración o uso indebido de marcas o documentos.		2.0 UIT			
p	Establecimiento, ampliación o traslado de depósitos, establecimientos comerciales de productos forestales sin autorización.		0.1 UIT			
	Establecimiento, ampliación o traslado de plantas de transformación primaria de productos forestales sin autorización.		0.5 UIT			
FAUNA (Art. 364°)						
b	Cazar, capturar o coleccionar sin la autorización	Amenazadas ⁽⁶⁾ No amenazadas ⁽⁷⁾	0.1 - 3.0 UIT	M * n ⁽⁸⁾		
c	Cazar, capturar o coleccionar fuera del ámbito autorizado					
d	Comercializar especies de fauna silvestre procedentes de la caza deportiva, de subsistencia y/o sanitaria					
e	Comercializar especies de fauna silvestre no autorizados					
f	Cazar, capturar, coleccionar, poseer, transportar, comercializar o exportar especímenes de fauna silvestre sin la autorización correspondiente					
l	Mantenimiento de animales silvestres en instalaciones que no reúnan las condiciones técnicas y sanitarias.					
o	La adquisición de especímenes de fauna silvestre sin autorización expresa					
v	Comercializar productos y subproductos de fauna silvestre no autorizada					
a	Falsificación o alteración de documentos que impidan la correcta fiscalización del INRENA					2.0 UIT
q	Cambiar la ubicación las instalaciones de los zoológicos, zoológicos o centros de rescate,					0.5 UIT

Nota: Los montos calculados deberán expresarse en centésimas de U.I.T.



MODALIDADES DE COMERCIO ILEGAL DE ESPECIES SILVESTRES

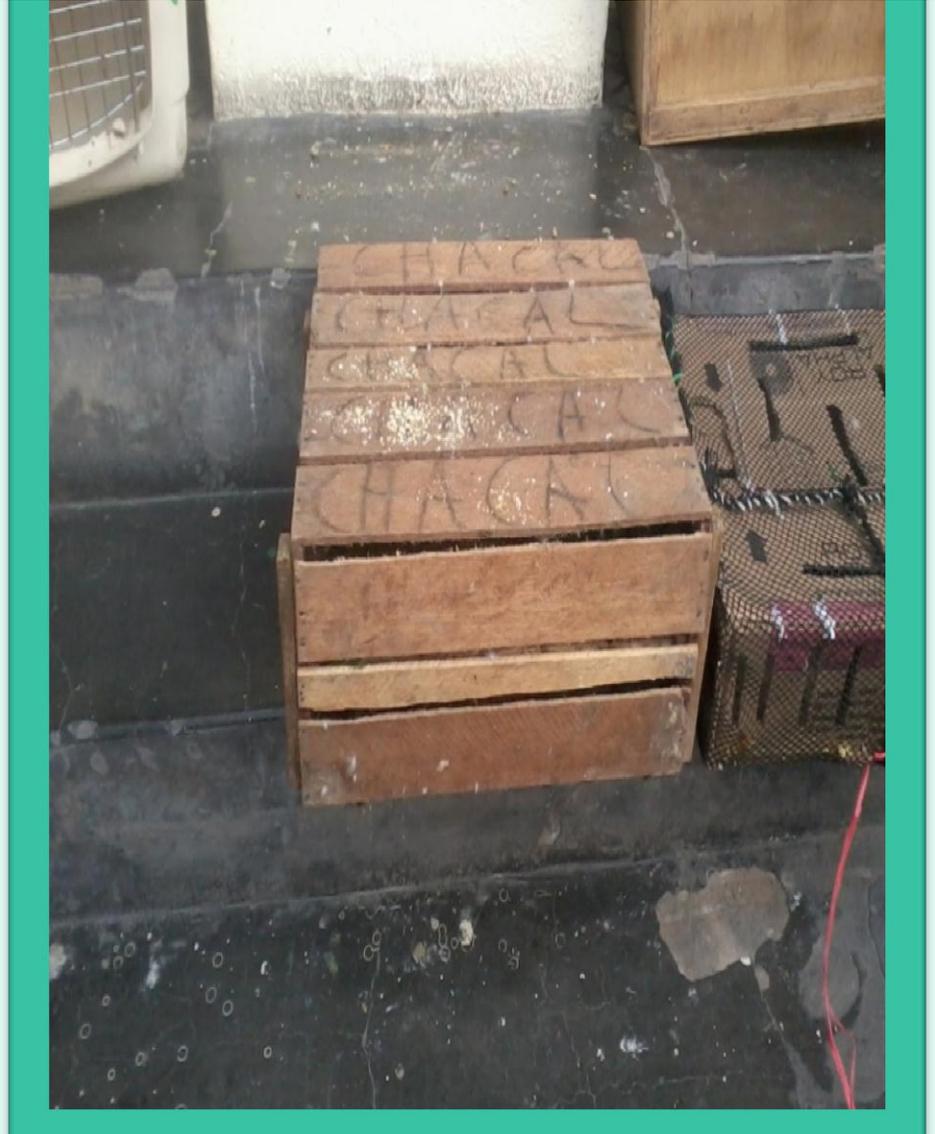
- 1. Transporte de especímenes de fauna silvestre en vehículos interprovinciales de carga y pasajeros, camuflados en “cajas de frutas” y otros productos, para ser ingresado al mercado informal en la Capital y otras grandes ciudades.**
- 2. Envío de especímenes de fauna silvestre vía aérea o terrestre, aparentando ser encomiendas.**
- 3. Utilización de recipientes u otros medios con doble fondo durante las exportaciones de peces ornamentales, para sacar subrepticamente especies protegidas (tortugas taricayas y otras).**

- 3. Utilización de recipientes, cajas, maletas u otros medios con doble fondo durante las exportaciones de peces ornamentales, para sacar en forma ilegal especies protegidas (tortugas, taricayas, lagartos, ranas y otras).**
- 4. El envío al extranjero de productos de especímenes protegidas, mediante encomiendas vía SERPOST sin los permisos correspondientes.**
- 5. Trafico ilegal de primates pequeños (titi, pichicos, frailes) dopados, adheridos a su vestimenta y en algunos casos en canguros a fin de eludir el control.**

FOTOS DE DECOMISO DE FAUNA SILVESTRE

















BASE DE DATOS DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES - 2015

INFRACTORES	ACTAS DE INTERVENCIÓN	FECHA	AREA	PRODUCTO	ESPECIE	UNIDAD	CANTIDAD	DEPOSITARIO	RESPONSABLE
Narciso Olegario, Narvaez Sandoval	001-2015	21-01-15	Forestal	Invasión de Tierras	Conache	m ²	2927.9	GRA	Ing. Palomino
Jorge Ernesto Lucumi Mendoza	002-2015		Forestal	Carbón Vegetal	Algarrobo	Kg.	25.900	Multa y Decomiso	Ing. Palomino
Hilda Rocío Aranda Parimango	003-2015	10-04-15	Fauna	Mono	Aullador	Und.	1	Multa y Decomiso	Ing. Candy
Cesar Jaime Zavala Gomez	004-2015	20-04-15	Forestal	Carbón	Algarrobo	Kg	18727	Multa y Decomiso	Ing. Palomino
Pedro Henry Montalvo Acosta	005-2015	24-04-15	Forestal	Carbón	Algarrobo	Kg.	12408	Multa y Decomiso	Ing. Palomino
Manuel Augusto Pozada Espinoza	006-2015	27-04-15	Forestal	Carbón	Algarrobo	Kg.	23100	Multa y Decomiso	Ing. Palomino
Ricardo Alex Acosta Zavaleta	007-2015	29-04-15	Forestal	Carbón	Algarrobo	Kg.	9702	Multa y Decomiso	Ing. Palomino
Empresa Corporación Llampaltec S.A.C.	008-2015	05-05-15	Forestal	Carbón	Algarrobo	Kg.	15000	Multa y Decomiso	Ing. Palomino
Jonatan Mariños Sadrén	Oficio N°24-2015	09-06-15	Fauna	Tortuga	Motelo	Und.	1	Wild Fish	Ing. Candy
Pedro Bautista Romez	Oficio N°249-2015	12-06-15	Fauna	Loro	Cabeza Roja	Und.	1	Wild Fish	Ing. Candy
Efraín Villegas Valdivieso	009-2015	22-06-15	Forestal	Madera Rolliza	Eucalipto	m ³	25	Multa	
Luis Bellodes Gutierrez	010-2015	25-06-15	Forestal	Carbón	Algarrobo	Kg.	4.140	Multa y Decomiso	Ing. Candy
Elmer Cruz Cruz	011-2015	26-06-15	Forestal	Madera Rolliza	Eucalipto	m ³	28.31	Multa	P.C. Quirihuac - Hilodio
Ruben Yupanqui Araujo	012-2015	26-06-15	Forestal	Madera Rolliza	Eucalipto	m ³	52.38	Multa	P.C. Quirihuac - Hilodio

Rosel Collave Briceño	013-2015	26-06-15	Forestal	Madera Rolliza	Eucalipto	m ³	25.00	Multa	P.C. Quirihuac - Hilodio
Santos Paredes Segura	014-2015	26-06-15	Forestal	Madera Rolliza	Eucalipto	m ³	25.00	Multa	P.C. Quirihuac - Hilodio
Fabián Infantes Mendoza	015-2015	26-06-15	Forestal	Madera Rolliza	Eucalipto	m ³	28.05	Multa	P.C. Quirihuac - Hilodio
Gonzalo Peña Malqui	016-2015	26-06-15	Forestal	Madera Rolliza	Eucalipto	m ³	25.00	Multa	P.C. Quirihuac - Hilodio
Edwar Cruz Cruz	017-2015	26-06-15	Forestal	Madera Rolliza	Eucalipto	m ³	28.31	Multa	P.C. Quirihuac - Hilodio
Hilario Saire Guisado	018-2015	09-07-15	Forestal	Madera Rolliza	Eucalipto	m ³	33.30	Multa	Ing. Victor Pretel
Wilmer Joaquín Sanchez	019-2015	10-07-15	Forestal	Madera Rolliza	Eucalipto	m ³	27.00	Multa	Ing. Victor Pretel
Marcos Lopez Castillo	020-2015	02-09-15	Forestal	Carbón Vegetal	Algarrobo	Saco	60	Multa y Decomiso	
Jhony Portilla Bardales	021-2015	02-09-15	Forestal	Carbón Vegetal	Algarrobo	Saco	65	Multa y Decomiso	
Antero Gutierrez Orbegoso	022-2015	02-09-15	Forestal	Carbón Vegetal	Algarrobo	Saco	20	Multa y Decomiso	
Jose Montalvo Acosta	023-2015	14-09-15	Forestal	Carbón Vegetal	Algarrobo	Saco	170	GRA	Ing. Palomino
Jorge Asunción Gomez	024-2015	19-09-15	Forestal	Madera Rolliza	Eucalipto	M ³	29.00	Multa	Ing. Victor Pretel
Teodoro Alfaro Sicha	025-2015	21-09-15	Forestal	Madera Rolliza	Eucalipto	m ³	29.00	Multa	Ing. Victor Pretel
Milder Aranda Rodriguez	026-2015	28-09-15	Forestal	Madera Rolliza	Eucalipto	m ³	23.00	Multa	Tec. Hilodio Rodriguez
Octavio Ruiz Benites	027-2015		Forestal	Madera Rolliza	Eucalipto	m ³	25.00	Multa	Marcelo Olivares
Elias Lamuinto Pizango	028-2015	19-10-15	Forestal	Madera Rolliza	Cachimbo	pt	123336	Multa y Decomiso	Marcelo Olivares

Moises Ortega	029-2015		Forestal	Carbón	Algarrobo	Kg.	27675	Multa y Decomiso	Ing.Palomino
Ricardo Sanchez Soto	030-2015	12-10-15	Forestal	Carbón	Algarrobo	Kg.	22650	Multa y Decomiso	Ing. Palomino
Clever Espinoza Bernal	031-2015	25-11-15	Forestal	Carbón	Algarrobo	Kg.	23760	Multa y Decomiso	Tec. Hilodio Rodriguez
Miguel Ángel Chapoñán Sánchez	032-2015	30-11-15	Forestal	Carbón	Algarrobo	Kg.	480	Multa y Decomiso	Ing. Palomino



17/08/2013 12:26







17/08/2013 14:02



17/08/2013 14:08







JUSTICIA SOCIAL
CON INVERSION

PROCOMPITE

AL SERVICIO DE LA
FAUNA SILVOPASTORAL



31/03/2014





05/05/2016 09:55



05/05/2016 09:57



GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

**SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE RECURSOS
NATURALES E INFRAESTRUCTURA AGRARIA**



**Dile NO a la venta
de FAUNA
SILVESTRE**

Tu casa

no es

su

hogar



En caso de un hallazgo de animales de Fauna
Silvestre comunicarse al 214605



En tu casa.....

No se sienten como en su casa



**DÍA MUNDIAL
DE LA VIDA SILVESTRE
3 MARZO**

REGIÓN LA LIBERTAD



GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE RECURSOS
NATURALES E INFRAESTRUCTURA AGRARIA

Mono Ardilla
(Saimiri sciureus)



Ardilla
(*Sciurus granotensis*)

VIDA SILVESTRE



Guacamaya Bandera
(*Ara macao*)

EN TU CASA...
NO SE SIENTEN
COMO EN SU CASA

SI QUIERES UN ANIMAL SILVESTRE DÉJALO EN SU HÁBITAT NATURAL



Tortuga Morrocoy
(*Geochelone carbonaria*)

Tu casa

no es

su

hogar

Clasificación de Especies Silvestres

- [Resolución 004-2014-MINAGRI \(Fauna\)](#)
- [DS N° 043-2006-AG \(Flora\)](#)



**NO AL TRÁFICO ILEGAL
DE FAUNA SILVESTRE**

DENUNCIA A LOS COMERCIANTES ILEGALES

GRACIAS

CONTACTOS INSTITUCIONES:
Teléf.: 625-5555
Teléf.: 577-7447
Teléf.: 460-0873
e-mail: atffs.lima@minag.gob.pe / fauna.atffslima@gmail.com

Apoyemos al comercio legal de la flora y fauna silvestre

PERÚ Ministerio de Agricultura Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Lima